

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 36 Martes 21 de febrero de 2012 Pág. 3230

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3108 INVESTIL 97, S.L.

(SOCIEDAD ABSORBENTE) RESIDENCIA MARE SELVA, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento del artículo 43.1 de la Ley 3/2009, se hace público que en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales, celebradas por Investil 97, Sociedad Limitada y Residencia Mara Selva, Sociedad Limitada Unipersonal, el 6 de febrero de 2012, se acordó aprobar, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Residencia Mare Selva, Sociedad Limitada Unipersonal por Investil 97, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbida.

La fusión se realiza conforme a los Balances de las dos sociedades, cerrados a 31 de diciembre de 2011, que han sido aprobados por la Junta general de socios, considerándose a efectos contables que la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas por la absorbente será la de 1 de enero de 2012.

La fusión se acuerda con arreglo a los principios de neutralidad fiscal, al acogerse a lo previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades aprobado mediante Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cualesquiera de las sociedades interesadas en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por la misma y de los respectivos Balances de fusión.

Los acreedores de cualquiera de las sociedades interesadas en la fusión podrán ejercitar el derecho de oposición que les confiere el artículo 44 y demás concordantes de la Ley de Sociedades de Capital.

Barcelona, 8 de febrero de 2012.- Administrador único, don Josep María Uriol Regales.

ID: A120008918-1